



ESTATUTOS DE LA RED DE COOPERACIÓN “RED DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS – REDVAR”

Artículo 1 – Antecedentes para la creación de la Red REDVAR

- 1.1 Desde el año 2022, i) **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**; a través de la Facultad de Minas de la Sede Medellín, la sede La Paz, la Facultad de Ciencias de la sede Bogotá, la sede Orinoquia, la sede de Palmira, ii) el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, iii) el **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.**, iv) la empresa **FARO TECNOLÓGICO S.A.S** y v) la empresa **BIOMASNEST SAS**, han venido articulándose para trabajar de manera conjunta en temas de valorización de residuos.
- 1.2 La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia dio apertura a la “Convocatoria Nacional para el Establecimiento de Redes de Cooperación bajo el Marco del Modelo Intersedes 2022-2024” (en adelante: la “Convocatoria”).
- 1.3 La Convocatoria tuvo como objetivo *“financiar propuestas colectivas de investigación ejecutadas por redes de cooperación en las que participen grupos de investigación de las distintas sedes de la Universidad Nacional de Colombia y de otras universidades de carácter nacional e internacional, así como actores del sector productivo y la sociedad en general, que contribuyan a resolver problemas relevantes de la nación y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la complementariedad de capacidades, recursos de investigación, creación, innovación y desarrollo tecnológico, la transferencia y difusión de sus resultados y la generación de sinergias que fortalezcan el conocimiento científico, técnico y tradicional en el país”*.
- 1.4 Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, el **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.**, la empresa **FARO TECNOLÓGICO S.A.S** y la empresa **BIOMASNEST SAS**, presentaron a la Convocatoria el proyecto *“Red de valorización de residuos-REDVAR”*.
- 1.5 A través de la Resolución 05 del 17 de marzo de 2023, la Vicerrectoría de Investigación declaró las propuestas ganadoras de la Convocatoria entre las cuales se encuentra el proyecto *“Red de valorización de Residuos-REDVAR”*. (en adelante: “REDVAR”).
- 1.6 Conforme a lo anterior, el monto que entrega la Vicerrectoría de Investigación para financiar dicha propuesta corresponde a la suma en efectivo de trescientos millones de pesos (\$300.000.000)
- 1.7 Que entre los resultados esperados del proyecto, se encuentra la articulación y/o participación de redes de conocimiento nacionales e internacionales.



1.8 Por lo tanto, las Partes que participaron en la convocatoria mencionada consideran pertinente formalizar esa articulación mencionada en el numeral 1.1 que se ha venido presentando, a través de la formalización de REDVAR.

Artículo 2 – Misión, Visión y Objetivos

2.1 Misión: La red es el mecanismo de articulación de organizaciones, comunidades y grupos de interés de carácter interdisciplinario e interinstitucional que busca generar sinergias para desarrollar propuestas de solución a problemáticas de la sociedad en torno a la valorización de residuos, que contribuyan a su sustentabilidad. Con la red buscamos construir una comunidad epistémica donde se puedan establecer relaciones transdisciplinarias entre sus participantes.

2.2 Visión: A 2025 ser una red nacional reconocida como pionera en la implementación de estrategias de economía circular en torno a la valorización de residuos apoyándose en las capacidades científico-técnicas de los miembros que conforman la alianza y promoviendo el desarrollo de un crecimiento verde en el país.

2.3 Objetivo General:

Articular las capacidades técnico-científicas de los integrantes de REDVAR para proponer estrategias a nivel nacional e internacional en valorización de residuos, generación de conciencia y promoción de cultura ambiental, y procesos investigativos con un enfoque de economía circular.

Objetivos Específicos

1. Fomentar espacios y mecanismos para la investigación básica y/o, aplicada y la oferta de servicios a investigadores particulares, semilleros de investigación, grupos consolidados, Instituciones de educación y otras entidades que compartan las actividades de la red.
2. Facilitar el intercambio de información y transferencia tecnológica entre REDVAR y su entorno nacional e internacional en temas relacionados con buenas prácticas, casos de éxito, experiencias, productos de investigación, servicios y capacitaciones.
3. Garantizar la sostenibilidad y autonomía de REDVAR a través de la cooperación sólida, amable y permanente, entre investigadores particulares, semilleros de investigación, grupos consolidados, Instituciones de educación y otras entidades que compartan las actividades de la red.
4. Acompañar en la formulación de proyectos que garanticen la sostenibilidad de sus resultados y la pertinencia al cumplimiento de los ODS.



5. Fomentar el trabajo en equipo entre los diversos miembros de la red a través del desarrollo de proyectos que permitan aplicar los conocimientos desarrollados producto de las investigaciones desarrolladas en casos específicos para la sustentabilidad de nuestros territorios y ecosistemas.

Artículo 7 – Derechos y deberes de los miembros

Deberes:

- Articular las capacidades de la REDVAR para la generación de conciencia ambiental, promoción de la cultura ambiental y transferencia de conocimientos entre los grupos de interés en la gestión de residuos.
- Fortalecer la cooperación técnica y científica para proponer estrategias de valorización de residuos a nivel nacional e internacional que contribuya a la sustentabilidad.
- Integrar las experiencias de los grupos de investigación y organizaciones participantes para proponer estrategias de investigación a nivel nacional e internacional para la sustentabilidad de los procesos generadores de residuos.
- Desarrollar actividades tales como: 1) participar de las reuniones para cumplir con los diferentes compromisos de REDVAR; 2) gestionar y participar en actividades para realizar los congresos, encuentros y los cursos de la REDVAR; 3) realizar un diagnóstico de las problemáticas en torno a la valorización de residuos con el fin de generar propuestas de solución a las mismas.
- Participar en el sostenimiento de la página web de REDVAR de acuerdo con los lineamientos del lugar en el que se aloje, con el contenido científico, manual de manejo de imagen, tratamiento de datos y responder oportunamente las comunicaciones de la red.
- Cualquier otro deber que se derive de las actividades y proyectos validados por REDVAR

Derechos:

- Derecho a ser informado sobre las actividades validadas por REDVAR
- Cualquier otro derecho que se derive de las actividades y proyectos validados por REDVAR
- Dar cumplimiento con las normas y políticas de protección de base de datos (Habeas data)
- Derecho para ser libre de participar y de aportar en los diferentes proyectos y actividades desarrollados en REDVAR con igualdad de oportunidades



Artículo 8- Ejes temáticos de REDVAR

Los ejes temáticos de REDVAR son desarrollados a través de las siguientes mesas de trabajo:

- Mesa de Residuos agroindustriales y agropecuarios
- Mesa de Residuos industriales (electrónicos, llantas, textiles, polímeros, entre otros)
- Mesa de Residuos de Demolición y Construcción (RCDs)
- Mesa de Residuos Urbanos
- Mesa de Residuos Peligrosos
- Mesa de Aguas
- Mesa de Educación Ambiental
- Cualquier otra mesa que se pueda derivar de las actividades de REDVAR

Artículo 9 - Estructura Orgánica de la Red REDVAR y sus funciones

La estructura orgánica de REDVAR es la siguiente:

9.1 Comité Directivo formado por entidades fundadoras de REDVAR:

Está formado por los representantes de las instituciones y entidades colaboradoras que han participado en el proyecto REDVAR, siendo éstas: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, el **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, el **TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U.**, la empresa **FARO TECNOLÓGICO S.A.S** y la empresa **BIOMASNEST S.A.S.**

Funciones:

- Definir los estatutos a partir de las distintas reuniones plenarios que se han realizado en el marco del proyecto REDVAR.
- Realizar reuniones virtuales o presenciales con sus integrantes para modificar estatutos o tomar decisiones relevantes en relación a las estrategias y objetivos de la Red.
- Articular esfuerzos en torno a la planeación estratégica de las actividades o proyectos a desarrollarse dentro de determinados plazos (corto, mediano y largo) en aras de definir un cronograma o mapa de proyectos y actividades relevantes para el logro de los objetivos de REDVAR.
- Para las reuniones será suficiente la participación y aprobación de al menos un 50% + 1% de sus representantes.



REDVAR

Red de Valorización de Residuos

Las reuniones con los representantes de las mesas de trabajo o su suplente se realizarán cada mes y cada vez que sea necesario o cuando sea citada por el Comité Técnico y Científico. El secretario del comité será el Director Científico, quien tendrá voz pero no voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

9.2 Comité Técnico y Científico:

El Comité Técnico y Científico de REDVAR estará designado por el Comité Directivo y estará conformado por los representantes de los miembros fundadores que manejarán las diferentes acciones operativas de REDVAR con base a los objetivos establecidos en los estatutos de fundación. En el Comité Técnico y Científico podrán participar los coordinadores de las mesas de REDVAR.

La elección del Comité Técnico y Científico se realizará de forma periódica, con un máximo de 1 año entre elección.

Este comité presentará periódicamente una memoria de labores técnicas y/o científicas, académicas y económicas, disponible para los miembros de REDVAR.

Son funciones del Comité Técnico y Científico:

- Elaborar el plan anual de actuaciones en las mesas de trabajo hacia el logro de los objetivos.
- Aprobar la incorporación de nuevos miembros a REDVAR.
- Manejar las comunicaciones de REDVAR en los respectivos canales.
- Velar por la promoción de REDVAR para incorporar más personas interesadas.
- Representar a REDVAR en congresos o Redes inclusivas.
- Resolución de conflictos que puedan existir entre los miembros de REDVAR.
- Revisar y emitir autorización para usar el logo de REDVAR.
- Cualquier otra función no atribuida al Comité Técnico y Científico siempre y cuando, no comprendan asumir compromisos financieros o legales diferentes a los mencionados en el proyecto aprobado según el artículo 1 de los presentes estatutos.
- Estará encargado de acompañar cualquier actividad validada por REDVAR
- Fomentar la articulación de los diferentes participantes de acuerdo a sus experticias o capacidades de trabajo con miras a favorecer a REDVAR y el impacto positivo que pueda tener sobre la sociedad.



Las reuniones se realizarán cada vez que sea citada por el Director Científico. El secretario del comité será nombrado por el comité. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

9.3 Director Científico:

El Director Científico es el líder de REDVAR y por lo tanto actuará como apoderado en nombre de la Red, con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar técnicamente a las Partes, siempre y cuando se actúe en el ejercicio de sus funciones. El Director Científico tendrá un (1) suplente que él podrá elegir, siempre y cuando tenga las mismas calidades exigidas para desempeñar el rol de Director Científico.

La designación del Director Científico se hará por parte del Comité Directivo.

Responsabilidades y Funciones del Director Científico. Su misión general es impulsar el desarrollo y la evolución de la red REDVAR; en tal sentido articula los diferentes proyectos que se pueden desarrollar por los miembros, tiene la visión global de REDVAR, se comporta como el vocero oficial de REDVAR y como principal apoyo del Comité Directivo y del Comité técnico y científico para hacer seguimiento a las decisiones, y al cumplimiento de los compromisos que de ellas se deriven, para lo cual cumplirá con las siguientes responsabilidades y funciones específicas:

1. Organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos de REDVAR.
2. Ser el vocero oficial de REDVAR en los asuntos relacionados con su objeto y los demás que le encomiende el Comité Directivo o el Comité Técnico y Científico.
3. Asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones del Comité Directivo.
4. Asegurar la entrega de los aportes de contrapartida en especie y en efectivo a cargo de las Partes.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan a las Partes y que garanticen su cabal oportuna ejecución; de igual manera, en la gestión de aquellas obligaciones que estén a su cargo como administrador de los recursos.
6. Las demás que, siendo de la naturaleza del cargo, le asigne el Comité Directivo.

Artículo 10 – Aspectos financieros de REDVAR

REDVAR nace como una agrupación de carácter nacional, colombiana, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de los presentes estatutos. Con base en ello, REDVAR cuenta con recursos en



efectivo equivalente a trescientos millones de pesos – Moneda Legal Colombiana- (\$300.000.000 COP) otorgados por la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia para funcionar en un periodo estimado de 2 años a partir de la aprobación del proyecto el presente año, los cuales finalizarían en el mes de diciembre de 2024, dada la vigencia 2022-2024 de la convocatoria. Su destinación y administración se hará con base en lo establecido y aprobado en el proyecto mencionado en el artículo 1 de los presentes estatutos.

Adicional a estos recursos en efectivo, como mínimo, el funcionamiento de REDVAR se realizará con aportes en especie de las instituciones integrantes del Comité Directivo; con base en lo también aprobado en el proyecto ya mencionado.

De igual manera, cualquier otro interesado en pertenecer a REDVAR, deberá cumplir con el aval del Comité Técnico y Científico, lo cual deberá formalizar a través de la carta de adhesión que se menciona en los presentes estatutos.

Artículo 11 – Articulación de Red REDVAR con otras Redes e Instituciones

Podrán vincularse a REDVAR en calidad de adheridas, otras organizaciones relacionadas con su naturaleza y objetivos. REDVAR procura el mayor espíritu de cooperación y articulación con otras redes, asociaciones y organismos nacionales e internacionales.

El Comité Directivo tiene la potestad de adherir REDVAR en otras redes de colaboración para extender su difusión.

Artículo 12 – Adhesión de nuevos miembros a la Red REDVAR

REDVAR tiene una política de suscripción abierta, por lo que, sin distinción, personas individuales, organizaciones, empresas o entidades académicas o cualquier interesado pueden adherirse a la red.

Para su adhesión, el interesado debe enviar una comunicación escrita al Comité Técnico y Científico de REDVAR mediante el formato de adhesión, diligenciando la información allí solicitada.

Artículo 13 – Logotipo e Identidad Corporativa de REDVAR

Los miembros de REDVAR aceptan que sin el consentimiento previo y escrito de REDVAR, no utilizará en anuncios, publicidad etc., el nombre, símbolo, marca, insignia o cualquier otra abreviatura, pertenecientes a REDVAR. En caso de autorizarse expresamente la utilización de los mismos, se indicará el protocolo a seguir para su eventual uso.

Artículo 14 – Régimen de Protección de Datos Personales



Los miembros de REDVAR se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, los datos y la documentación a que tengan acceso en virtud del presente convenio, así como de los convenios específicos derivados; a no utilizarlos para usos distintos de los previstos y a velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. Solo se podrá acceder a los datos personales o cederlos a terceros cuando así se prevea en este convenio o en los convenios específicos que se desarrollen, o cuando lo establezca una ley. Los datos suministrados serán tratados de acuerdo con la ley 1581 de 2012 de la República de Colombia.

Artículo 15 – Baja de participantes en la red REDVAR

REDVAR tiene una política de adhesión y retiro o renuncia abierta, por lo que sin distinción, personas individuales, organizaciones, empresas o entidades académicas pueden adherirse y/o darse de baja de la red, incluyendo instituciones del Comité directivo.

Sin embargo, el miembro que quiera darse de baja deberá enviar una solicitud escrita al Comité Técnico y Científico para ello, en donde explique los motivos, la fecha en la cual dejará de ser parte de REDVAR y todo lo relacionado con todos los compromisos que tenga activos al momento de la baja. En todo caso, el comité Técnico y Científico, así como el Comité Directivo, se reservan el derecho de adelantar las acciones correspondientes ante eventuales incumplimientos por la decisión de la baja del respectivo miembro, respecto a actividades que él tenga pendientes con la Red.

Artículo 16 – Enmiendas a los Estatutos

Los Estatutos podrán ser enmendados por el Comité Directivo solicitando una aprobación al Comité Técnico y Científico y una notificación pública a los miembros de la Red por medio de los canales de comunicación establecidos.

Artículo 17 – Comunicaciones

Para efectos de recibir comunicaciones, la Red REDVAR habilita los siguientes canales:

- Correo electrónico: redvar@unal.edu.co
- WhatsApp
- La página web oficial de REDVAR

Artículo 18 – Solución de Controversias



En caso de controversia sobre la implementación de los presentes estatutos, las partes buscarán solucionarlas por medio de negociaciones directas, solicitando previamente la asesoría del Comité Técnico y Científico.

Artículo 19 – Disposiciones Finales

Todo caso no contemplado en los presentes estatutos será considerado por el Comité Técnico y Científico, que deberán proponer a las Partes la solución para dicho caso y posterior propuesta de enmiendas a los estatutos según sea necesario.